República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-49701866-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 4 de Octubre de 2018

Referencia: Respuesta a SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA - EX-2018-46193146- -APN-SG#ACUMAR– Licitación limpieza
espejo de agua del Riachuelo

A: Dr. Ariel Carlos Manuel Noli (Av. Rivadavia 1238, piso 5 "J" CABA), ACITA (noliariel@yahoo.com.ar),

Con Copia A: Cristina Beatriz Gadea (DGA#ACUMAR), Maria Alejandra Ahmad (DAJ#ACUMAR), Aliciardi Belen (DAJ#ACUMAR), Alejandro Claudio Manuel DOS SANTOS (DGIRS#ACUMAR), Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Lucas Peverelli (DGIRS#ACUMAR), Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#SGP), Blas Eloy Martinez (DC#ACUMAR), Maria Jose Perez Insua (DC#ACUMAR), David Lenz (DAJ#ACUMAR),

---

De mi mayor consideración:

Estimado Dr. Ariel Carlos Manuel Noli, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado, cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2018-46193146- -APN-SG#ACUMAR** generado por la Mesa de General Entradas y Archivo de la ACUMAR el 19-9-18, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley N.° 25.831.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gob.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, he procedido, mediante **ME-2018-46295160-APN-SG#ACUMAR**

que se adjunta en archivo embebido (*), a remitir su solicitud a la Dirección de Administración, la dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos por ser las áreas de incumbencia en materia de su consulta, cuyas respuestas fueron formalmente remitidas mediante los memorándums **ME-2018-48777189-APN-DA#ACUMAR, ME-2018-49054248-APN-DAJ#ACUMAR y ME-2018-47879293-APN-DGIRS#ACUMAR** los cuales se adjuntan en archivos embebidos (*), manifestándose en los siguientes términos:

I) Detalle los motivos por los cuales se ha venido postergando sistemáticamente la contratación mediante licitación pública del servicio de limpieza, remoción y tratamiento de residuos y mantenimiento del espejo de agua correspondiente a la Cuenca Matanza Riachuelo.

A continuación, se detallan desde el 2015 a la fecha, los procedimientos licitatorios llevados adelante por la AUTORIDAD DE CUENCA MATANA RIACHUELO (ACUMAR), para la contratación del servicio de limpieza, remoción y tratamiento de residuos y mantenimiento del espejo de agua del curso del río Matanza Riachuelo: Mediante ***Expediente N° EXP-ACR: 665/2015*** *se tramitó la* ***Licitación Pública N° 22/2015*** *para la contratación del servicio mencionado, resultando adjudicada la Firma SERVICIOS EMISER S.A. mediante Resolución del Presidente de ACUMAR N° 286 de fecha 29 de septiembre de 2015; cuya* ***Orden de Compra N° 76/2015*** *fue perfeccionada con fecha 07 de octubre de 2015, por un plazo vigencia de* ***VEINTICUATRO (24) meses,*** *con inicio a partir de los TRES (3) días de aprobado el Plan de Trabajos, operando su* ***vencimiento el 18 de octubre de 2017****.*

Estando vigente la Orden de Compra mencionada ut-supra se procedió a tramitar la nueva contratación del servicio, mediante Expediente Nº: ***EXP-ACR: 589/2017****; la* ***Licitación Pública N° 7/2017****, con* ***Acto de Apertura de las Ofertas de fecha 26 de septiembre de 2017,*** *fue declarada fracasada por Resolución de la Presidente de ACUMAR N° RESOL- 2018-155-APN-ACUMAR#MAD, de fecha 4 de mayo de 2018.*

En consecuencia, se inició un nuevo proceso de contratación mediante ***EX-2018-21139647--APN-DGA#ACUMAR****, tramitándose actualmente la* ***Licitación Pública N° 318-0005-LPU18****, con* ***Acto de Apertura de las Ofertas de fecha 29 de junio del corriente año****, cuyo estado actual se encuentra en etapa de* ***proceso de evaluación de ofertas****.*

Por lo expuesto, se considera que es ***erróneo el concepto*** *vertido en la formulación del pedido respecto la* ***"postergación sistemática de la contratación mediante licitación pública"***

II) a) detalle cuál es el estado actual del trámite de la licitación Nº de proceso 318-0005-LPU18; b) especifique que acción se llevará adelante frente a la reciente desestimación de todas las ofertas presentadas; c) informe si la Sindicatura General de la Nación y la Oficina Anticorrupción han tenido debida participación en la observación de esta licitación; y d) informe si la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene conocimiento de los sucesivos fracasos de los distintos procesos licitatorios.

a) *Por EX-2018-21139647- -APN-DGA#ACUMAR se tramita la Licitación Pública N° 318-0005-LPU18 y se informa que, se encuentra la presente contratación en etapa de* ***proceso de evaluación de ofertas****.*

b) *La Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Dictamen de Evaluación N° 33/2018 de fecha 28 de agosto de 2018 manifestó que "En función de las nuevas actuaciones obrantes en el expediente mencionado ut supra, se procede a dejar sin efecto lo dictaminado a fin de recabar la información necesaria para la realización de un nuevo Dictamen de Evaluación". Asimismo, se realizaron las notificaciones de dicho Dictamen a los oferentes participantes y en el Boletín Oficial de la República Argentina, con fecha 03 y 04 de septiembre de 2018.*

En tal sentido, de acuerdo al alcance de la competencia técnica e idoneidad profesional de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se procedió al análisis de la documentación obrante correspondiente a los distintos oferentes, realizando a través del Sistema COMPR.AR nuevos requerimientos de información complementaria con el fin de examinar la aptitud de las ofertas en cuanto a los aspectos formales, técnicos y económicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y

Pliego de Especificaciones Técnicas. Una vez cumplida la instancia de análisis de la documentación, se procederá a emitir posteriormente el Dictamen de Evaluación respectivo.

c) Tal como se informara en el ME-2018-33813304-APN-DA#ACUMAR de fecha 27 de julio de 2018 respecto del pedido de información pública realizado por la Asociación Vecinos de La Boca, en virtud del articulado existente en el Reglamento Interno del Organismo, Resolución ACUMAR 402/2017, no se encuentra prevista la intervención de la Oficina Anticorrupción, la Sindicatura General de la Nación y/o la Defensoría del Pueblo de la Nación durante los distintos procesos de Contrataciones efectuadas por ACUMAR.

d) La Coordinación dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos informa todo lo atinente al espejo de agua, en los autos caratulados "AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AYSA) Y OTROS S/EJECUCION DE SENTENCIA - LEGAJO DE CONTROL: LIMPIEZA ESPEJO DE AGUA Y MÁRGENES" (Expte. Nro. 298/2013/10) en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaria 24, uno de los dos Juzgados de Ejecución de la causa "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios" (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo), según resolución CSJN de fecha 19 de diciembre de 2012.

En el legajo mencionado fue informado el proceso licitatorio en la presentación de fecha 29/05/2018.

Asimismo, en la judicatura de referencia tramitan los autos "SERVICIOS EMISER S.A. C/AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) S/AMPARO LEY 16.986" (Expte. Nro. FLP 74.566/2018), por lo que el aludido juez de ejecución de la causa "Mendoza" tiene amplio conocimiento del asunto.

Finalmente, pongo en vuestro conocimiento que resulta erróneo que hayan existido "sucesivos fracasos", únicamente la Licitación Pública N° 7/2017 ha fracasado, ello según Resolución

PRESIDENCIA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO número: RESOL-2018-155-APNACUMAR#MAD. Producto de ello, hubo un nuevo llamado a Licitación Pública, según Resolución Presidencia ACUMAR N° 176/2018, el cual se encuentra vigente.

III) Informe el nombre de las empresas oferentes que se han presentado en laslicitaciones de los años 2017 y 2018, y detalle por cada una de ellas, si acreditaron en la reciente licitación poseer experiencia e idoneidad en la específica tarea de remoción de la basura acuática flotante.

Durante el Ejercicio 2017 se tramitó mediante Expediente Nº: EXP-ACR: 589/2017, la Licitación Pública N° 7/2017 cuyo objeto fue la Contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de espejo de agua del curso principal del Río Matanza Riachuelo. En el Acto de Apertura de las Ofertas delmencionado proceso de contratación, realizado con fecha 26 de septiembre de 2017, se constató la presentación por parte de las siguientes firmas:

- *CONTROL ECÓLOGICO S.A (CUIT N° 30-62144818-4)*
- *LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A (CUIT N° 30-69605181-6)*
- *JORGE L. REBAGLIATI E HIJOS S.R.L (CUIT N° 30-61059948-2)*
- *UTE – "URBASER ARGENTINA S.A (CUIT N°30-68225650-4) – SEOB S.A (CUIT N° 33-69284997-9)"*
- *SERVICIOS EMISER S.A (CUIT N° 30-70797028-2)*

Asimismo, en el presente ejercicio, mediante EX-2018-21139647- -APN-DGA#ACUMAR se encuentra tramitando la Licitación Pública N° 318-0005-LPU18 cuyo objeto es la contratación de un servicio de limpieza, extracción de residuos sólidos y mantenimiento del cuerpo de agua del Río Matanza-Riachuelo. A través del Sistema COMPR.AR se llevó adelante Acto de Apertura de las Ofertas, el pasado 29 de junio del corriente año, y se constató la presentación de las siguientes firmas:

- *UTE – "URBASER ARGENTINA S.A (CUIT N°30-68225650-4) – SEOB S.A (CUIT N° 33-69284997-9)"*
- *SERVICIOS EMISER S.A (CUIT N° 30-70797028-2)*
- *LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A (CUIT N° 30-69605181-6)*
- *UTE: CUIT: 30-62144818-4 (CONTROL ECOLÓGICO S.A) - 30-61059948-2 (JORGE L. REBAGLIATI E HIJOS S.R.L.)*

Respecto a la acreditación de poseer experiencia e idoneidad en la específica tarea de remoción de la basura acuática flotante, por parte de los oferentes participantes del actual proceso de contratación Licitación Pública N° 318-0005-LPU18*; se informa que de acuerdo a lo manifestado en la respuesta* ***punto II) b)****, del análisis de la documentación presentada por los oferentes y de la respuesta de los oferentes a los requerimientos de información complementaria realizada a través del Sistema COMPR.AR; la Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al alcance de la competencia técnica e idoneidad profesional de los integrantes, examinará la aptitud de las ofertas en cuanto a los aspectos formales, técnicos y económicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y emitirá el Dictamen de Evaluación pertinente.*

IV) Informe si se realiza actualmente la tarea de limpieza y mantenimiento del cuerpo de agua Riachuelo; en su caso, especifique: a) el nombre de la empresa prestataria; b) bajo qué modalidad de contratación presta actualmente sus servicios"*, la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos informa que:*

a) Actualmente ACUMAR realiza la limpieza y mantenimiento del espejo de agua Riachuelo a través de la empresa SERVICIOS EMISER SA.

b) Desde el mes de Octubre del 2017 la contratación de la empresa se realiza bajo una modalidad denominada "Convalidación de Gastos" que prevé la ejecución de las tareas de limpieza y mantenimiento del espejo de agua de manera regular, la supervisión y el control de los trabajos realizados, y el pago de una factura mensual por los servicios prestados.

V) Informe la cantidad de residuos extraídos durante el año 2018, y si ello implica un aumento o disminución respecto al mismo período del año 2017

Durante el período Enero-Agosto del 2018 se extrajeron 2.151 Tn. de residuos del espejo de agua, lo cual equivale a un promedio de retiro de 269 Tn. mensuales. Dicho valor es un 29% menor que el promedio de residuos retirados en el mismo período durante el 2017.

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer su demanda de información y quedamos a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que también puede solicitar vista del **EX-2018-46193146- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar la presente NOTA y los memorándums mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (de acceso gratuito), se esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta tiene el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.04 17:47:56 -03'00'

Amilcar Gabriel Lopez
Coordinador
Secretaría General
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.04 17:47:56 -03'00'